



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0306 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, **28 OCT. 2019**

VISTO,

El Memorando N° 231-2019-GORE.ICA/GRSDGR, de la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres; la Nota N° 121-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SMGE, remitido por la Sub Gerencia de Modernización de la Gestión, y el Informe Legal N° 202-2019-GORE.ICA/GRAJ, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, Sobre Descentralización, establece que: **“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica básica de estos Gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y (...)”**. Ello en concordancia con el artículo 189° de la citada Carta Magna;

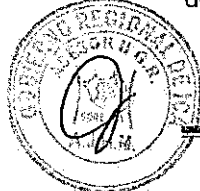
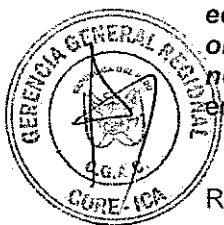
Que, de conformidad con la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, se desprende que el Gobierno Regional de Ica, es una persona Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Asimismo de conformidad al artículo 5° de la citada Ley, tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, por Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional, se precisan los derechos, deberes del Estado, de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos o desastres, que requiere de su participación, así como de la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles;

Que, la movilización es un proceso permanente e integral planeado y dirigido por el gobierno, consiste en adecuar el poder y potencial nacional a los requerimientos de la Defensa Nacional, a fin de disponer y asignar oportunamente los recursos necesarios para afrontar situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos o desastres que atenten contra la seguridad, cuando éstos superen las previsiones de personal, bienes y servicios; así como las posibilidades económicas y financieras;

Que, es necesario establecer procedimientos, criterios y responsabilidades que oriente el proceso de movilización; en ese sentido, en cumplimiento de la normatividad vigente la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres ha formulado y propuesto para su aprobación un Proyecto de Directiva, denominada: “Directiva de Movilización del Gobierno Regional de Ica”;

Que, en ese contexto, con el Memorando N° 231-2019-GORE.ICA/GRSDGR, de la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres que contiene la Nota N° 018-2019-GORE.ICA-GRSDGR/SSCD, emitido por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, por el cual remite el Informe N° 007-2019-GORE-ICA-GRSDGR/SSCDN/CDN, emitido por el Coordinador Regional de Defensa Nacional, documento que constituye el Informe Técnico Sustentatorio de la Directiva denominada: “Directiva de Movilización del Gobierno Regional de Ica”;





# Gobierno Regional de Ica



Que, consecuentemente, con Memorando N° 217-2019-GORE.ICA-GRPPAT, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que contiene la Nota N° 121-2019-GORE-ICA-GRPPAT/ SGMG, y este a su vez, contiene el Informe Técnico N° 011-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SMGE/GACM. De ello se expresó que la Directiva en mención se encuentra conforme con los lineamientos técnicos legales dispuestos, en el Decreto Supremo N° 017-2008-DE y a la Resolución Ministerial N° 1167-2010-DE/SG, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2010-MD-VPD-DGEPE: "Normas y Procedimientos para captación sobre Recursos Humanos y Materiales para la Movilización Nacional"; constituyendo Opinión Favorable, de la Subgerencia de Modernización de la Gestión;

Que, mediante el Informe Legal N° 202-2019-GORE.ICA/GRAJ, de fecha 07 octubre del 2019, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, brinda opinión legal favorable de la "Directiva de Movilización del Gobierno Regional de Ica";

Que, finalmente contando con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres y la Subgerencia de Modernización de la Gestión;

De conformidad con lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, la Ley de Movilización Nacional N° 28101, el Decreto Supremo N° 005-2006-DE/SG, el Decreto Supremo N° 017-2008-DE, la Resolución Jefatural N° 006-2011-INDECI, que aprueba la Directiva N° 001-2011-INDECI/DNO, "Directiva Nacional de Movilización para Situaciones de Emergencia Ocasionados por Desastres", la Resolución Ministerial N° 1167-2010-DE/SG, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2010-MD-VPD-DGEPE: "Normas y Procedimientos para captación sobre Recursos Humanos y Materiales para la Movilización Nacional", y la Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ica, publicado en el diario oficial el peruano el 03 de octubre del 2019;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva Regional N° **0002** -2019-GORE-ICA-GR, denominada: "DIRECTIVA DE MOVILIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA"

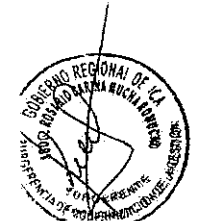
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el presente acto resolutivo sea notificado a las Gerencias, Subgerencias, Direcciones Regionales, Sedes Regionales y demás instancias competentes, con las formalidades en la Ley, para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Subgerencia de Tecnología de la Información de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL





# GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD "

## DIRECTIVA REGIONAL N°-0002 -2019-GORE-ICA/GR

### DIRECTIVA DE MOVILIZACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del riesgo de Desastres  
Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional



#### OBJETIVO

Normar, orientar, coordinar y disponer el proceso de Movilización en la Región Ica, a través de los organismos e instituciones públicas y empresas privadas del ámbito Regional, para que apoyen y brinden información a la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica en el proceso de planeamiento de la Movilización Regional.

#### II.FINALIDAD

- 2.1 Prever la normatividad de detalle para el desarrollo de las acciones y mecanismos a ser Utilizados en el proceso de Movilización del Gobierno Regional de Ica, conforme a los dispositivos legales.
- 2.2 Organizar el proceso de la Movilización a nivel del Gobierno Regional de Ica, a fin de que las acciones y coordinaciones necesarias de preparación y racionalización de los recursos disponibles, se lleven a cabo de manera funcional, ágil y flexible,

#### III.BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Decreto Legislativo N°1129 que regula el sistema de Defensa Nacional
- 3.3 Ley N° 28664, Ley del Sistema de Inteligencia Nacional.
- 3.4 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- 3.5 Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-2006- DE/SG.
- 3.6 Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- 3.7 Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
- 3.8 Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, Política Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres.
- 3.9 Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- 3.10 Decreto Supremo N° 017-2008-DE, aprueba la "Directiva N° 001-2008-MD-DIGEPE, Nacional de Movilización".
- 3.11 Resolución Ministerial N° 1167-2010 DE/SG, aprueba la Norma Técnica N° 001-2010-MD-VPD-DGEPE, "Normas y Procedimientos para captación sobre Recursos Humanos y Materiales para la Movilización Nacional".



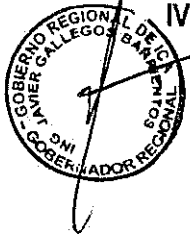
# GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

3.12 Resolución Jefatural N° 006-2011-INDECI, aprueba Directiva N° 001-2011-INDECI/DNO "Directiva Nacional de Movilización para situaciones de Emergencia ocasionados por Desastres".

3.13 Resolución Ministerial N619-2008-DENPD, que aprueba la Directiva N001 VPD/A.01 para supervisión y/Control de la Oficina de Defensa Nacional.

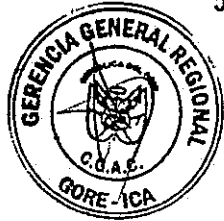


## IV. ALCANCE

Las normas contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento por todos los Funcionarios, que laboran en las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Ica, así como los Organismos e Instituciones Públicas y Privadas, que participan en el Proceso de Movilización en la Región Ica.

## V. RESPONSABILIDAD

### 5.1 Del Comité de Movilización:



5.1.1 Formular los Planes de Movilización y remitirlos al Ministerio de Defensa o INDECI según sea el caso, debiendo coordinar permanentemente a fin de facilitar el Planeamiento, Preparación y Ejecución de la Movilización Propiamente Dicha y Desmovilización en el nivel y ámbito de su jurisdicción.

5.1.2 Levantar las observaciones que se hubiesen formulado al Plan Regional de Movilización



5.1.3 Formular las normas para la organización, responsabilidades y funciones específicas del Comité de Movilización y de los Sub Comités de Movilización que considere necesarios en su ámbito de responsabilidad.

5.1.4 Formular, en coordinación con las Direcciones Regionales, Sectoriales, y Locales los procedimientos que faciliten el cumplimiento de los Planes de Movilización, a fin de reorientar o restringir la comercialización, distribución y empleo de los recursos materiales (bienes y servicios), en el ámbito de la Región.

5.1.5 Dar cumplimiento a las normas y disposiciones de la presente Directiva y demás normas.

5.1.6 Realizar, controlar y evaluar los ejercicios de Movilización a nivel Regional y Local dispuestos por el CCFFAA o el INDECI.

5.1.7 Verificar la funcionalidad de los planes de Movilización de las Oficinas de Defensa Nacional en el ámbito de su responsabilidad.

5.1.8 En caso de desastres la organización y funciones de los Comités Regionales de Defensa Civil, se encuentran estipulados en los artículos 8° y 9° del Reglamento de la





# GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD "

Ley del Sistema de Defensa Civil, aprobado mediante DS N° 005, del 17 de Mayo de 1988.

## 5.2 De La Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica



5.2.1 A la recepción de la Directiva Nacional de Movilización, Proponer el proyecto de Directiva Regional de Movilización del Gobierno Regional de Ica, en un plazo de quince (15) días calendario.

5.2.2 Elaborar el Plan Regional de Movilización del Gobierno Regional de Ica, en coordinación con la Dirección Desconcentrada de la Dirección Regional de INDECI-Ica por casos de emergencia de desastres y para conflictos con el CCFFAA, en un plazo de sesenta (60) días calendario.



5.2.3 Difundir la Doctrina de Movilización Regional.

5.2.4 La Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica y la Dirección Desconcentrada de la Dirección Regional de INDECI-Ica Coordinará con la Dirección General de Política y Estrategia del MINDEF, los aspectos relacionados al Planeamiento, Preparación y Ejecución de la Movilización de los recursos disponibles de la Plataforma Regional, para la Región de Ica.

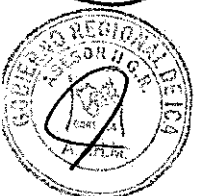


5.2.5 La Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica y la Dirección Desconcentrada de la Dirección Regional de INDECI-Ica, coordinará con el MINDEF/CCFFAA, los aspectos relacionados a la consolidación de los requerimientos, racionalización y distribución de los recursos disponibles para los casos de conflicto.



5.2.6 La Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, coordinará con la Dirección Desconcentrada de la Dirección regional de INDECI-Ica, los aspectos relacionados a la consolidación de los requerimientos, racionalización y distribución de los recursos disponibles en el caso de desastres.

5.2.7 La Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica y la Dirección Desconcentrada de la Dirección Regional de INDECI-Ica, coordinará con los organismos e instituciones públicas y las empresas privadas, a fin de que brinden apoyo e información, con el propósito de lograr el mejor cumplimiento de las acciones de Movilización Regional y Nacional

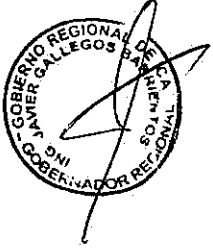




**VI.DISPOSICIONES GENERALES**

**6.1 La Movilización y la desmovilización**

6.1.1 La Movilización es un proceso permanente e integral planeado y dirigido por el Gobierno, consiste en adecuar el Poder y Potencial Nacional a los requerimientos de la Defensa Nacional, a fin de disponer y asignar oportunamente a los organismos responsables los recursos necesarios para afrontar situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos, desastres o calamidades de toda índole que atenten contra la seguridad, cuando éstos superen las previsiones de personal, bienes y servicios así como las posibilidades económicas y financieras del Estado. Para esto se considera los bienes y servicios Movilizables



6.1.2 Una vez concluida la situación de emergencia, se volverá a la situación de normalidad, retornando en forma ordenada los recursos Movilizados.

6.1.3 La Movilización puede ser Total o Parcial.



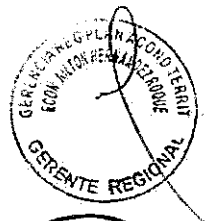
6.1.3.1 Movilización Total es aquella que afecta a todo el territorio y a las actividades de la Nación.

6.1.3.2 La Movilización Parcial, afecta sólo parte del territorio y las actividades de la Nación. Puede ser Regional o Local según el ámbito y la naturaleza de la emergencia.



6.1.4 La Movilización se desarrolla en dos etapas claramente diferenciadas, pero ligadas estrechamente: la Movilización propiamente dicha y la Desmovilización.

6.1.5 La Movilización propiamente dicha: Es la culminación de los objetivos y metas trazados con anterioridad en base a diversas actividades programadas para tal fin. Llevadas a cabo con conocimiento de causa, a fin de afrontar en forma oportuna y adecuada a las circunstancias ante los posibles conflictos y desastres en determinado momento.



6.1.6 La Desmovilización: tiene como propósito readecuar el Potencial y el Poder Nacional a las necesidades del país para recuperar la situación de normalidad, una vez cesados o reducidos en su intensidad los motivos que determinaron el principio de la Movilización propiamente dicha.



6.1.7 Para la conducción de la Movilización en situaciones de emergencia Los Organismos responsables son: el Ministerio de Defensa (MINDEF), a través del Comando Conjunto de la Fuerzas Armadas (CCFFAA) en casos de conflictos y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) en casos de desastres.



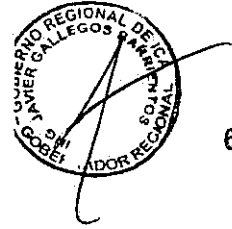


# GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD "

6.1.8 La elaboración de los planes de Movilización será de responsabilidad de la Oficina de Defensa Nacional de los Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para casos de conflictos o para casos de desastres o calamidades de toda índole, de acuerdo a las normas y directivas emitidas por el MINDEF y por el INDECI



## 6.2 Concepción Estratégica de la Movilización propiamente dicha

### 6.2.1 En caso de desastre

6.2.1.1 El Gobierno Regional de Ica, en caso de movilización por situaciones de emergencia, desastres o calamidades de toda índole, cuando los requerimientos necesarios para afrontarlos sobrepasen la capacidad del Gobierno Regional. Se pedirá asistencia del Estado, quien propiciará sus acciones para incrementar el Poder y emplear el Potencial Nacional para sostener el esfuerzo que la Emergencia demande, a fin de que la Dirección Regional de Defensa Civil alcance el nivel óptimo que les permita enfrentar dicho desastre.



6.2.1.2 Bajo la conducción del Gobierno Regional de Ica apoyará en forma oportuna y sostenida en la atención de los daños ocasionados por los desastres.

6.2.1.3 El personal, organizado en Brigadas de Defensa Civil, una vez iniciada la Movilización pasaran a ser Brigadas de Movilización y participarán en las tareas para reducir o neutralizar los efectos derivados de los desastres.

### 6.3 En caso de conflicto

6.3.1 El Gobierno Regional de Ica, en caso de Movilización por situaciones de emergencia, desastres o calamidades de toda índole, cuando los requerimientos necesarios para afrontarlos sobrepasen la capacidad del Gobierno Regional. Se pedirá asistencia del Estado, quien propiciará sus acciones para incrementar el Poder y emplear el Potencial nacional para sostener el esfuerzo que la emergencia demande, a fin de que CCFFAA alcancen el nivel óptimo que les permita enfrentar dicho conflicto.

6.3.2 Bajo la conducción del MINDEF, el Gobierno Regional de Ica apoyará en forma oportuna y sostenida en el esfuerzo por afrontar el conflicto, poniendo a disposición las fuerzas componentes y materiales previamente seleccionados y organizados para tal fin.

6.3.3 Voluntariamente las organizaciones e instituciones y las empresas privadas, del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Ica, participarán activamente incorporándose o proporcionando apoyo requerido.





## 6.4 Concepción Estratégica de la Desmovilización propiamente dicha

La Desmovilización es el proceso integral, progresivo, planeado y dirigido por el Gobierno, que consiste en readecuar el Potencial Regional a las necesidades de la Región, con la finalidad de retornar a la situación de normalidad cuando se hayan reducido en su intensidad o cesado los motivos que dieron origen a la ejecución de la Movilización.



## 6.5 Establecimiento De Una Base De Datos

6.5.1 La Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica y la dirección desconcentrada de Defensa Civil INDECI-Ica, con el apoyo del Instituto Nacional de Estadística e Informática con Sede en Ica y Gobiernos Locales, establecerán independientemente una Base de Datos computarizada de los recursos sectoriales disponibles con fines de Movilización.



6.5.2 Para el establecimiento de la Base de Datos, se clasificará la información en dos grupos: Recursos Humanos y Recursos Materiales (bienes y servicios), para lo cual se ejecutarán las siguientes acciones:

6.5.2.1 Se debe incorporar en dicha base de datos, los Recursos Humanos, Materiales manifiestos y potenciales existentes en el ámbito Regional requeridos para el apoyo de la atención de desastres.

6.5.2.1.1 Primer Grupo:

6.5.2.1.1.1 Recursos Humanos

6.5.2.1.1.2 Ámbito Público.

6.5.2.1.1.3 Ámbito Privado.

6.5.2.1.2 Segundo Grupo:

6.5.2.1.2.1 Recursos Materiales

6.5.2.1.2.1 Bienes y Servicios

6.5.3 La base de datos, se constituirá en el instrumento esencial de apoyo al proceso de Movilización y Desmovilización Regional. Porque permitirá ubicar las necesidades de personal y material requeridos para enfrentar la emergencia

6.5.4 Esta base de datos es consolidada por la Dirección Desconcentrada Regional de Defensa Civil de Ica y remitida al Instituto Nacional de Defensa Civil, a la cual tendrá acceso el Ministerio de Defensa, con una terminal de consulta. Esta información será actualizada en los meses de Marzo y Setiembre de cada año, a cuyo efecto las entidades están obligadas a remitir la información requerida por el INDECI, bajo responsabilidad.







# GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD "

6.5.5 Debe de ser permanentemente actualizada en el INDECI y tendrá acceso el Ministerio de Defensa, con una terminal de consulta.

6.5.6 El INDECI realizará las coordinaciones necesarias con el MINDEF, para evitar la duplicidad de la información.



## 6.6. Proceso de la Movilización

### 6.6.1. Planeamiento

6.6.1.1 El planeamiento de la Movilización propiamente dicha se realizará en situación de normalidad, definiendo todas las previsiones para coadyuvar a satisfacer las necesidades de la Defensa Nacional, en situaciones de emergencia ocasionadas por conflicto o desastres,

6.6.1.2 El Planeamiento de la Movilización propiamente dicha, se iniciara con la recepción de la Directiva Nacional de Movilización, lo efectuará la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica formulando la Directiva Regional que permita desarrollar los planes correspondientes.

6.6.1.3 El Plan de Movilización Regional para casos de conflicto o desastres, dispondrán los procedimientos, acciones y coordinaciones que permitan asegurar la oportuna disponibilidad de los recursos sectoriales, en apoyo al MINDEF o a la Plataforma Regional de Defensa Civil, según sea el caso.

6.6.1.4 El gobierno Regional de Ica, remitirá para aprobación el Plan de Movilización Regional para casos de conflictos al MINDEF y para casos de desastres al INDECI.

### 6.6.2. Preparación

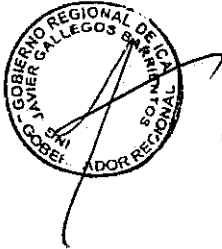
6.6.2.1 Aprobado el Plan Regional de Movilización, la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, iniciará el proceso de preparación para casos de conflicto o desastres.

6.6.2.2 La Preparación de la Movilización es el conjunto de actividades que se realizan en forma permanente en estado de normalidad, a fin de permitir la adopción de medidas y previsiones para la ejecución del Plan. En esta fase, la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica y la Dirección desconcentrada de la Dirección Regional de INDECI Ica realizará las siguientes actividades:



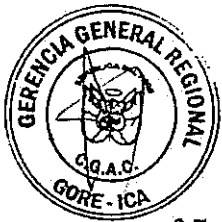


- 6.6.2.2.1 Empadronar, organizar y entrenar los recursos humanos.
- 6.6.2.2.2 Registrar los recursos materiales.
- 6.6.2.2.3 Desarrollar acciones de motivación.
- 6.6.2.2.4 Participar en los ejercicios de Movilización que programe el Ministerio de Defensa.



### 6.6.3. Ejecucion

- 6.6.3.1 La Movilización se ejecutará a la emisión del Decreto Supremo expedido por el Presidente de la República.
- 6.6.4.2 Poner en ejecución sus planes y conducir la Movilización en el ámbito de su competencia donde se materializarán todas las medidas previstas, incorporando a los Órganos responsables de la Defensa Nacional (MINDEF e INDECI, los recursos disponibles para casos de conflicto o desastre.



### 6.7. Proceso de la Desmovilización

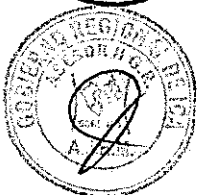
#### 6.7.1. Planeamiento

- 6.7.1.1 El planeamiento de la Desmovilización se inicia cuando se visualiza o prevé la superación de la emergencia que dio origen a la Movilización y en él se prevé la restitución en forma ordenada de los recursos Movilizados
- 6.7.1.2 La Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica y la Dirección Desconcentrada de la Dirección Regional de INDECI-Ica, recibirá la asesoría y supervisión del MINDEF/CCFFAA e INDECI, en el desarrollo de la Desmovilización para casos de conflicto o desastre, respectivamente.



#### 6.7.2. Preparación

- 6.7.2.1 En esta fase se verificaran las previsiones del planeamiento de la Desmovilización y se realizaran las actividades que permitan concluir el proceso de Movilización.
- 6.7.2.2 Se iniciará la preparación con la emisión del Plan Regional de Desmovilización, con la participación de las personas, organismos y entidades comprendidas en el Plan de Movilización Regional. La preparación se realizará en forma permanente en estado de normalidad, a fin de hacer viable la Ejecución de la Desmovilización.

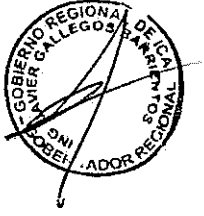




# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

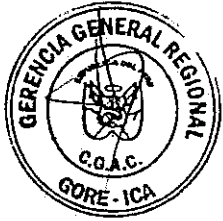


"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD "



6.7.2.3 Participar en los ejercicios de Desmovilización que programe el Ministerio de Defensa.

## 6.7.3 Ejecución



6.7.3.1 La ejecución de la Desmovilización será decretada por el Presidente de la República en su calidad de Presidente del Consejo de Defensa Nacional. La Ejecución de la Desmovilización se inicia con la emisión del Decreto Supremo correspondiente, firmado por el Presidente de la República.

6.7.3.2 En esta fase se ejecutarán las previsiones y acciones establecidas en el Plan Regional de Desmovilización. El MINDEF/CCFFAA, INDECI y el Gobierno Regional de Ica, serán los encargados de la Desmovilización.

## VII.DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1 Coordinación



7.1.1. En los años siguientes, teniendo en cuenta que el planeamiento y la preparación son permanentes y permitirán actualizar los requerimientos del MINDEF y el INDECI, en base a las capacidades con que cuentan los Organismos involucrados, lo cual, a su vez servirá para actualizar la Base de Datos para dicho fin y programar simulacros de Movilización, que permitan la realización de la ejecución con eficiencia y eficacia.

7.1.2. En el mes de Marzo de cada año, se reunirán la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica y la Dirección desconcentrada de la Dirección Regional de INDECI-Ica para verificar la pertinencia con los objetivos de los planes correspondientes, actualizar la Base de Datos Regional para evitar duplicidad.



7.1.3. En el mes de Setiembre de cada año, los organismos involucrados en la Movilización Regional de Ica, tendrán reuniones en las cuales, en su nivel presentaran la problemática y los avances de su respectivo plan y la preparación de la Movilización.

### 7.2. Normas de Seguridad

7.2.1. Los documentos generados por la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica y la Dirección Desconcentrada de la Dirección Regional de INDECI-Ica, en materia de Planeamiento de la Movilización y que son derivados en el ámbito del Gobierno Regional de Ica, tendrán la clasificación de seguridad de SECRETO.





# GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD "

## 7.3. Modo de captación sobre Recursos Materiales para la Movilización Regional



La captación de bienes y servicios para fines de movilización, en la fase de ejecución, se realiza por:

### 7.3.1. Transferencia.

La transferencia de bienes y servicios con fines de Movilización, tiene carácter temporal y se realiza previo empadronamiento por la autoridad competente. Puede ser por concertación, cuando medie acuerdo entre los propietarios de los bienes y servicios y la autoridad competente; o voluntaria, cuando por propia iniciativa los propietarios de bienes y servicios se ponen a disposición de la autoridad para los fines de Movilización.



### 7.3.2. Requisición.

La requisición es una medida de carácter temporal dispuesta por el Gobierno en la que se embarga un bien, poniéndolo a disposición de la autoridad competente para los fines de la Movilización. Se exceptúan:



7.3.2.1. Los bienes pertenecientes a las representaciones Diplomáticas y Organismos Internacionales acreditados en el País. No están comprendidos en esta excepción los bienes de los peruanos que desempeñan funciones consulares encomendada por otros Estados extranjeros en el País.

7.3.2.2. Los demás que por su naturaleza, fin o destino sean incompatibles con la Movilización o se encuentren exceptuados por Ley expresa.



7.3.2.3 Para el cumplimiento de esta función se crean Comisiones de Requisición, cuyas responsabilidades serán establecidas en el Reglamento de la presente Ley.



7.3.2.4 La Intervención es una medida de carácter temporal dispuesta por el Gobierno, dirigida a administrar mediante la autoridad competente las unidades de producción de bienes y servicios que hayan incumplido las disposiciones y convenios establecidos para la Movilización. Es dispuesta por el Poder Ejecutivo mediante dispositivo legal correspondiente.





# GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD "

## 7.3.3 Donación.

La donación es la entrega al Estado, en forma voluntaria, gratuita y definitiva de la propiedad de bienes y servicios realizada por personas naturales o jurídicas para los fines de Movilización.



## VIII.DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 Primera.- Las acciones no contempladas en la presente Directiva serán absueltas por la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica.

8.2 Segunda.- El incumplimiento de las normas establecidas en la presente Directiva, constituye falta de carácter disciplinario y se sancionará de acuerdo a las normas correspondientes, según la relación laboral contractual del trabajador, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad que correspondan.

## IX.GLOSARIO O CONCEPTO DE REFERENCIA

### 9.1 Simulacro

Activación simulada y programada del plan de emergencia en el que se pone en práctica la implantación de las distintas actuaciones previstas en dicho plan.

### 9.2 Activación.

Poner en actividad una Unidad que ha sido previamente organizada, equipada, instruida, entrenada y designada por su Orden de Batalla.

### 9.3 Actualización.

Es el acto por el cual se modifican los datos del Registro de Recursos Materiales, para indicar los cambios que se hayan suscitado posterior al registro

### 9.4 Bienes Y Servicios Movillzables

Son aquellos que pueden ser utilizados en el proceso de movilización nacional.





# GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD "



## 9.4.1 Bienes

Todos los cuerpos, en la mayor amplitud material, útiles, apropiables y adecuados para satisfacer las necesidades humanas, y que el Estado podría utilizar en caso de Emergencia Nacional.

9.4.1.1 Bienes Muebles Aquellos bienes que pueden trasladarse de una parte a otra, sin menoscabo de la cosa inmueble que los contiene.

9.4.1.2 Bienes Inmuebles (o bienes raíces) Aquellos bienes como tierras, edificios, caminos, construcciones y aquellos a los cuales la ley considera inmuebles y no pueden ser trasladados de un lugar a otro.



## 9.4.2 Servicios

Todas aquellas acciones de prestación realizadas por la administración pública y privada directa o indirectamente, para la satisfacción de las necesidades de la producción y las necesidades colectivas de la población.

9.4.2.1 Servicios Públicos Esenciales Son aquellos que proporcionan prestaciones destinadas a satisfacer las necesidades básicas de la población y asegurar el funcionamiento del aparato productivo (comunicaciones, transporte, energía, etc.).



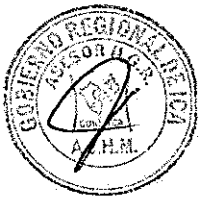
## 9.5 Conflicto.

Oposición de intereses entre dos o más actores en escenarios particulares y cuyo antagonismo se hace manifiesto en las acciones que realizan para la consecución de sus objetivos. Los conflictos ponen en riesgo la Seguridad Nacional cuando atentan contra la existencia, integridad del patrimonio del Estado, sus intereses, soberanía e independencia; los conflictos surgen como amenazas y se desarrollan tanto en el ámbito externo como en el interno, sus solución puede darse en forma violenta o pacífica.



## 9.6 Desastre o Calamidad

Desgracia grande, suceso infeliz y lamentable que alcanza a muchas personas. Conjunto de daños a la vida, salud, medio ambiente y economía del Estado, originados por los fenómenos naturales o tecnológicos (provocados por la acción del hombre) y que requieren el auxilio parcial o integral organizado por el Estado.



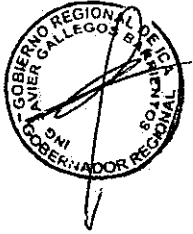


# GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD "

## 9.7 Ejercicios de Movilización



Son procedimientos de entrenamiento de carácter integral y específico a nivel Nacional, Regional o Local, que se realizan en forma periódica y progresiva con la finalidad de verificar la doctrina, normatividad y efectividad de los Planes de Movilización.

## 9.8 Empadronamiento.

Conjunto de actividades que se efectúan para registrar en formularios preestablecidos los datos para identificar, ubicar y clasificar al personal en edad militar y a los reservistas.

## 9.9 Fuerza Componente.

Elemento del Ejército, Marina o Fuerza Aérea que interviene en la Constitución de las Fuerzas de un Elemento de Maniobra del Teatro de Guerra.

## 9.10 Planeamiento

Es un proceso racional, teórico-práctico, permanente y dinámico, que se aplica en cualquier actividad y que se sustenta en un método técnico, así como en la naturaleza y nivel de quien lo realiza, a fin de elegir y desarrollar las mejores alternativas de acción para el logro de objetivos específicos. Constituye un continuo y sistematizado proceso de toma de decisiones.

## 9.11 Poder Nacional

Es la capacidad actual que tiene el Estado, resultado de la integración de todos los recursos de disponibilidad inmediata, tangibles e intangibles que puede aplicar en un momento determinado para imponer su voluntad y lograr sus fines en el ámbito interno y externo.

## 9.12 Potencial Nacional

Es la totalidad de los recursos tangibles e intangibles de disponibilidad mediata que en un determinado momento existen en la realidad nacional en situación latente y que son susceptibles de aprovechamiento por el estado para la consecución de sus fines, mediante su incorporación al poder nacional. La transformación de este potencial que se convierte en poder nacional configura el desarrollo nacional.



# GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD "

## 9.13 Registro.



Establece el conjunto de las actividades que se relacionan con los formularios preestablecidos y los procesos para integrarlos en la base de datos computarizados, estos deben contener la descripción, características y otros conceptos de interés, para identificar, ubicar y clasificar los Recursos Materiales (Bienes y Servicios) que serán Movilizados en caso de Emergencia.

## 9.14 Recursos Naturales Renovables



Son aquellos recursos de origen animal, vegetal y mineral que son susceptibles de restablecerse o regenerarse y pueden ser: Fijos: (clima, agua), Variables: (flora y fauna) y Semi variables: (suelo).

## 9.15 Recursos Naturales No Renovables

Son aquellos recursos no susceptibles de renovación o regeneración y pueden ser: (petróleo, carbón y geotérmicos).

## 9.16 Situación De Emergencia

Condición eventual o contingente que se presente en el país o parte de él y que pone en peligro su seguridad como consecuencia de desastres o calamidades, catástrofes, disturbios de orden interno o conflictos armados con otros países.

## X. ANEXOS





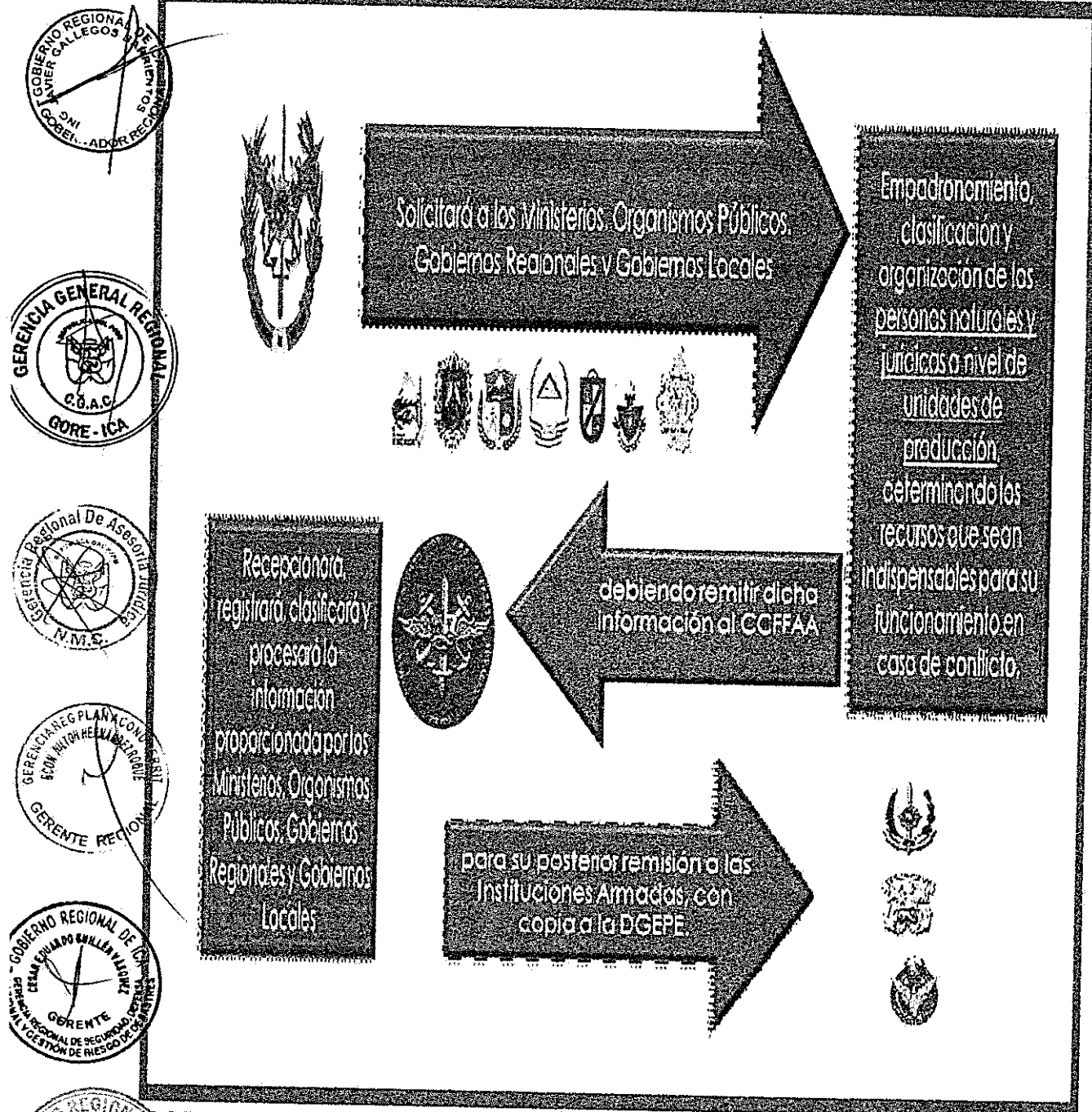


# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

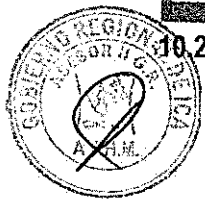


"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

## 10.1 Flujograma



## 10.2 Flujograma

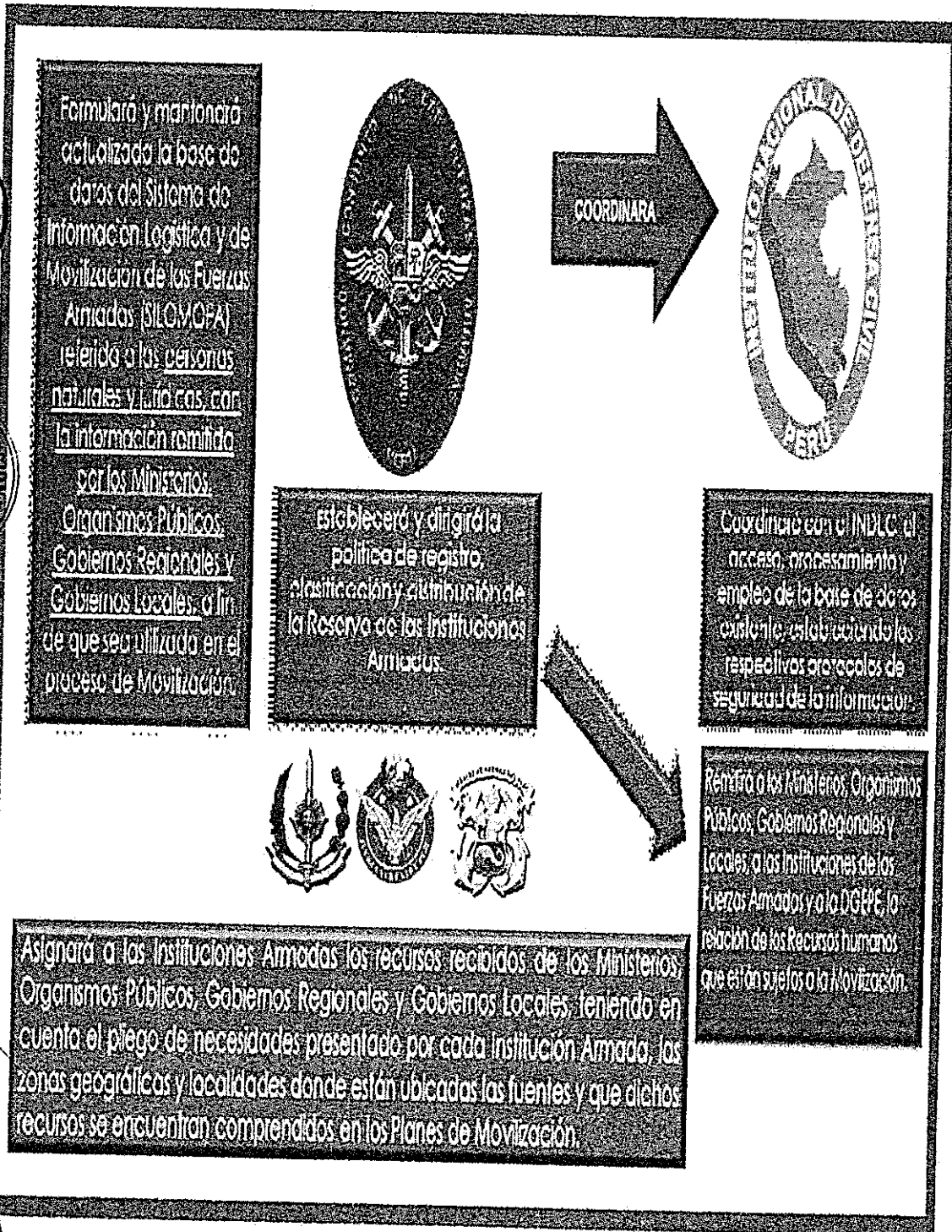




# GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD "



- GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GAVIER GALLEGOS  
GOBERNADOR REGIONAL
- GERENCIA GENERAL REGIONAL  
C.G.A.C.  
GORE-ICA
- Comité de Asesoría Técnica  
N.M.C.
- GERENCIA REGIONAL PLANIFICACION  
ECONOMIA Y DESARROLLO  
GERENTE REGIONAL
- GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENTE REGIONAL DE SEGURIDAD INTERNA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
- GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ASesoría G.R.  
S.H.M.